

Ordenanza N.º 7. ✓

Febrero 13 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

- Ordenanza -

- Art. 1º Autorizase al D. E. para pagar la suma de dos mil quinientos diecisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, al personal de cobradores, por concepto de comisiones que se adeudan por el mes de Diciembre ppdo.
- Art. 2º El gasto a que se refiere esta Ordenanza se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Febrero 17 de 1922.